



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.63 DE 2022**

"Por medio de la cual se autoriza la promoción de unos docentes de planta en el escalafón"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el docente **JAVIER EMILIO SIERRA CARRILLO**, se encuentra vinculado a esta Institución como docente de planta de tiempo completo, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica;

Que el docente **ALBERTO GREGORIO CASTELLANO MONTIEL**, se encuentra vinculado a esta Institución como docente de planta de tiempo completo, adscrito al departamento de Economía;

Que mediante oficio RH/2020 recibido el 3 de junio de 2022, la Directora de la División de Recurso Humanos, informó que el Comité de Reconocimiento y Asignación de Puntaje, recomendó la promoción de los docentes antes mencionados a las categorías de asociado y titular de conformidad con lo establecido en el literal j - Artículo 2° del Acuerdo No.34 de 1988, en concordancia con el Artículo 1° del Acuerdo No.08 de 2002;

Que el Consejo Académico, en sesión del 8 de junio de 2022, analizó la recomendación hecha, y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Promover en el escalafón docente a **Javier Emilio Sierra Carrillo**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.92.559.360 expedida en Corozal (Sucre), a la categoría de profesor Titular, a partir del 1 de mayo de 2022, con la publicación del artículo denominado: *"Application Of Business Intelligence Techniques For The Characterization Of Enterprises In The Dominican Republic"*. Con un reconocimiento de 22 puntos.

ARTÍCULO 2o. Promover en el escalafón docente a **Alberto Gregorio Castellano Montiel**, identificado con cédula de extranjería No.841310, a la categoría de profesor Asociado, a partir del 1 de marzo de 2022, con la publicación del artículo denominado: *"Regazos de la Inflación en la Economía Venezolana Respecto a la Oferta Monetaria"*. Con un reconocimiento de 16 puntos.

ARTÍCULO 3o. Contra este acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de junio de 2022
(Original firmado por)

CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.